



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1674/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2139/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - NARBAIS PEDRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2700, de fecha 5 de abril del año 2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI y el Señor Daniel GUIDO de la Oficina de Compras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitan al Área de Suministros, arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.351.000,00) al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, en concepto de prestación del servicio de rectificación de motor Fiat Iveco 170E22, Modelo 2013, Interno 185, Número de Chasis 8ATA1NFHOEX088741, incluyó limpieza, repuestos y mano de obra.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3283, de fecha 12 de abril del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que, a f. 9 la Abogada Érica MARAGLIANO de la Dirección de Residuos, informa que la contratación directa obedece a que dicho Proveedor resultó ser el único con la capacidad para llevar a cabo la rectificación solicitada y que, la urgencia, se debe a que dicho vehículo se encuentra afecto a la recolección diaria de residuos domiciliarios de gran porte.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c).- Contratación directa: (...) c.4) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia."*

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del proveedor Pedro Rafael NARBAIS para la prestación del servicio rectificación de motor rectificación de motor Fiat Iveco 170E22, Modelo 2013, Interno 185, Número de Chasis 8ATA1NFHOEX088741, incluyó limpieza, repuestos y mano de obra, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.351.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Pedro Rafael NARBAIS, CUIT/CUIL n.º 20-16610835-8, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 870 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 1.351.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1674/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal